



Departamento de Ingresos de Massachusetts
División de Servicios de Sustento Infantil

Nombre del cliente
Dirección
Ciudad, Estado, Código Postal

20/05/2016

Número de Identificación Personal (PIN): **PIN del cliente**

Estimado **Nombre del cliente**,

La División de Servicios de Sustento Infantil del Departamento de Ingresos (DOR) de Massachusetts está brindando servicios en su caso porque está recibiendo beneficios del Departamento de Asistencia Transitoria (DTA). Le escribimos para darle información sobre cómo procederemos con su caso.

Acciones que podemos tomar en su caso: Si no tiene una orden judicial de manutención médica y de menores para sus hijos, iremos a la corte para establecer una. Una orden de manutención de menores requiere que el otro progenitor pague una cierta cantidad de dinero cada semana o mes como apoyo para los menores. Una orden de manutención médica es una orden que requiere que el otro progenitor proporcione un seguro médico privado o que haga algún pago para la atención médica. Si es necesario establecer la paternidad de los niños, acudiremos a los tribunales para hacerlo. Nos comunicaremos con usted si necesitamos información y le enviaremos copias de los documentos que presentemos ante la corte. Cuando llegue el momento de ir a la corte por su caso, le enviaremos un aviso de la fecha y hora.

Si tiene una orden de manutención, cobraremos y haremos cumplir el pago de la manutención médica y de los menores actual y vencida utilizando una variedad de métodos, que incluyen tomar dinero directamente del cheque de pago o cuenta bancaria del otro progenitor, tomar los reembolsos de impuestos estatales y federales del otro progenitor o cualquier reclamo de seguro, y suspender las licencias de conducir y profesionales. El DOR también revisará su orden de manutención de menores a petición suya o a petición del otro progenitor, para ver si es apropiada una modificación (un aumento o disminución en la cantidad).

Si el otro progenitor debe manutención vencida por un tiempo antes de que abramos un caso para usted, lo ayudaremos a obtener una orden judicial que establezca el monto adeudado y luego cobraremos y haremos cumplir el pago del monto adeudado.

En algunas situaciones, podemos manejar su caso de manera diferente a lo que usted preferiría. Por ejemplo, podemos implementar una serie de acciones de cumplimiento cuando puede seleccionar solo una o dos. El DOR decidirá qué servicios son los más adecuados para su caso. Si uno de nuestros abogados trabaja en su caso, ese abogado representa al DOR y no lo representa a usted ni al otro progenitor. En la corte, los abogados del DOR deben presentar todos los hechos relevantes, independientemente de a cuál de los padres puedan beneficiar esos hechos.

Su cooperación: Su cooperación es fundamental para nuestro éxito en el cobro de la manutención de menores. Usted está obligado a cooperar con el DOR para establecer y hacer cumplir una orden de manutención y, si es necesario, establecer la paternidad de sus hijos. Si no coopera, su subsidio de asistencia podría reducirse.

Cooperar significa que usted tiene que proporcionar información sobre la identidad y ubicación del otro progenitor. Es posible que tenga que darnos copias de documentos como certificados de nacimiento y matrimonio, órdenes judiciales y documentos de divorcio. También es posible que tenga que presentarse a citas en nuestra oficina o en la corte para audiencias, someterse a pruebas de paternidad y proporcionar información o tomar cualquier otra acción necesaria para establecer, modificar o hacer cumplir una orden de manutención de menores o manutención médica contra el otro progenitor. Es posible que tenga que ponerse en contacto con el otro progenitor en la corte cuando se establezca su orden.

Preocupaciones de seguridad: Si cooperar de cualquiera de las formas mencionadas anteriormente le hace temer daños físicos o emocionales a usted o a sus hijos, puede solicitar una exención por "**Causa justificada**". **Causa justificada** es un término legal que significa que su cooperación iría en contra de los mejores intereses de sus hijos. Puede solicitar una exención por causa justificada si ha sufrido violencia doméstica o abuso sexual. También puede solicitarlo si está en el proceso de dar a sus hijos en adopción. Si desea solicitar una exención por causa justificada ahora o en *cualquier* momento, comuníquese con su trabajador del DTA. Si el DTA determina que usted tiene una buena causa para no cooperar, la agencia nos notificará.

Divulgación de la dirección: El DOR opera bajo estrictos requisitos legales con respecto a cuándo podemos divulgar la dirección de un cliente. Es importante que sepa que cuando el DOR hace cumplir una orden para que el otro progenitor proporcione cobertura de atención médica, debemos dar información personal, incluida su dirección, al empleador del otro progenitor para que el empleador pueda inscribirlo a usted y a sus hijos en un plan de atención médica. Si es esencial para su seguridad que su dirección permanezca confidencial, entonces puede considerar solicitar una exención por causa justificada o llamarnos para discutir las opciones para proteger su dirección.

Todos los pagos deben llegar al DOR: No debe aceptar pagos de manutención de menores directamente del otro progenitor. Si acepta pagos directos, no tendremos registro del pago y tomaremos medidas de cumplimiento contra el otro progenitor. Aceptar pagos de manutención de menores directamente del otro progenitor se considera falta de cooperación y puede resultar en sanciones con respecto a sus beneficios del DTA.

Cómo distribuimos los pagos cuando recibe una subvención en efectivo del DTA: Mientras esté recibiendo asistencia, cualquier pago de manutención actual que recaudemos se enviará al DTA. Todos los pagos de manutención atrasados que cobremos se enviarán primero al DTA para pagar los atrasos que se acumulen mientras usted recibe asistencia. Si esos atrasos se pagan en su totalidad, y también se deben a usted, se le enviarán los pagos de manutención atrasados. Una vez que ya no reciba una subvención en efectivo, cualquier pago de manutención actual recolectado del otro progenitor se le enviará directamente a usted.

Debe mantenernos informados: La ley requiere que nos informe si cambia su nombre, dirección, número de teléfono o número de Seguro Social. La información que proporciona, en particular su dirección, es vital para garantizar que se le mantenga informado sobre todos los aspectos de su caso. Si no nos notifica cuando cambia su dirección, es posible que no le llegue información importante. Como resultado, un tribunal podría hacer cambios a su orden sin su conocimiento.

Tarifas: No cobramos una tarifa por los servicios del DOR.

Manténgase informado: Dentro de unos días, le enviaremos instrucciones sobre cómo usar nuestro Sistema de Respuesta de Voz (VRS) y el Administrador de Casos en nuestro sitio web en **mass.gov/css**.

Usted puede obtener información de la cuenta tanto del VRS como del Administrador de Casos las 24 horas del día, los siete días de la semana. Para acceder a cualquiera de los dos sistemas, debe utilizar su Número de Identificación Personal (PIN) y una contraseña de seis dígitos que le enviaremos con las instrucciones. Si tiene alguna información que pueda ayudarnos o si tiene alguna pregunta sobre su caso, puede llamarnos al número de teléfono que aparece a continuación.

Esperamos trabajar con usted para garantizar que sus hijos reciban la manutención a la que tienen derecho a tiempo y en su totalidad.

Atentamente,

El Departamento de Ingresos de Massachusetts
División de Servicios de Sustento Infantil

Oficina de Servicio al Cliente
1-800-332-2733

IMPORTANTE: POR FAVOR HAGA TRADUCIR ESTE DOCUMENTO INMEDIATAMENTE

Su número de caso es: **Número de caso**

CSO: **Número de oficina**